

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO

**Bogotá D.C., enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro
(2024)**

**Efectividad Garantía Real de ALDO ANTONIO NORIEGA
POLO contra ALFREDO ALBERTO MARTÍNEZ HIGUERA –
MÓNICA ANDREA ARIAS ORTIZ**

Radicado: 110013103 009 2019 00496 00.

Ingresó: 17/01/2024

Como lo solicitare el apoderado judicial de la parte demandada en el asunto, se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación, que este extremo en la lid propuso frente al auto de 27 de noviembre de 2023 que negó la terminación del asunto por Dación en Pago.

Por la Secretaría del juzgado remítase en su oportunidad el expediente virtual con destino a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá D.C., para lo de su cargo, previo el cumplimiento de las exigencias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

(Tres Providencias)

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **407bde265e1224d09dc96e33e98111b222f37c7468a77a51e1a3796322e70dbd**

Documento generado en 18/01/2024 04:20:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>